



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Prórroga del valor de la Matrícula - Mediadores

VISTO la Ley N° 13.951 y los Decretos DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-132-GDEBAGPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 estableció el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia, declarándolo de interés público;

Que dicha norma facultó a la Autoridad de Aplicación a implementar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial sobre la puesta en marcha y desarrollo de la Mediación en el territorio provincial y coordinar e instrumentar las normativas pertinentes para la ejecución de tales políticas;

Que el Decreto DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA aprobó la reglamentación de la citada Ley, designando al Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Autoridad de Aplicación;

Que en ese sentido, por Resolución RESOL-2019-793-GDEBA-MJGP, se aprobaron las pautas generales de matriculación para los mediadores y las mediadoras y se determinó la modalidad por la que se determinaría el valor de la matrícula que los mismos debían abonar;

Que por otra parte, la Organización Mundial de la Salud ha declarado recientemente como pandemia al brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

Que en atención a la rápida propagación del citado virus y el riesgo que implica para la salud pública el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA por el que faculta a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que asimismo, la Suprema Corte de Justicia dispuso, por Resolución N° 386/20, asueto en todo el ámbito

del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, con suspensión de términos procesales, desde el día 16 y hasta el 31 de marzo, medida que fuera prorrogada posteriormente por Resoluciones N° 14/20, N°18/20 y 21/20;

Que en este sentido, se impone la necesidad de adoptar medidas que contemplen la situación particular en el trabajo de los mediadores y las mediadoras prejudiciales de la Provincia que se ha visto afectado directamente por la suspensión de sus actividades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia por COVID-19;

Que este Ministerio estableció por Resolución RESOL 2020-187-GDEBA-MJYDHGP, la suspensión de las audiencias de mediación prejudicial hasta el 31 de marzo, prorrogada posteriormente por Resolución RESOL 2020-223-GDEBA-MJYDHGP hasta el día 26 de abril inclusive;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar de forma excepcional y hasta el hasta el día 31 del mes de junio del año 2020, el valor de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en la provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el valor vigente de la matrícula anual para el ejercicio de la Mediación en el territorio bonaerense, a los efectos del artículo 1° del presente, es de pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve (\$3.749) conforme lo dispuesto en las Resoluciones RESOL-2019-999-GDEBA-MJGP y RESOL2019-793-GDEBA-MJGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y publicar en el sistema MEDIARE. Cumplido archivar.

